



RESOLUCION EXENTA Nº 917

SANTIAGO, 25 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N°674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N° 38-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02, de 17 de enero de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 59, de 2010, que aprueba el Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución N° 566, de 16 de Abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprueba Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Buin y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN”**, Código BIP N°30109628-0; Memorándum N° 70 del Departamento de Finanzas; Memorándum N° 731 de la División de Análisis y Control de la Gestión; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 566, de 16 de Abril de 2012 de este Gobierno Regional, se aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Buin y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN”**, Código BIP N°30109628-0;

2° Que, de acuerdo al informe de reevaluación realizado por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno Regional relativo al proyecto **“CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN”**, Código BIP N°30109628-0, se concluye que de los antecedentes presentados por la SECPLA de la Municipalidad de Buin, si bien, difieren del proyecto aprobado por el Gobierno Regional y el Consejo Regional Metropolitano, dichas modificaciones no alteran la naturaleza de la iniciativa, si no por el contrario, van en directo beneficio de la comunidad, por lo tanto, la solicitud de reevaluación es considerada admisible;

3° Que, a través de Memorándum N° 70, del Jefe de Finanzas al Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, ambos de este Gobierno Regional, señala que existe disponibilidad presupuestaria de un 9.8% de aumento (\$164.865.000) nuevo monto para el proyecto **“CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN”**, Código BIP N°30109628-0;

4° Que, por Memorándum N° 731, de 13 de Abril de 2015, el Jefe de División de Análisis de Control de Gestión solicitó la modificación del referido Convenio Mandato, conforme a la reevaluación solicitada por la Unidad Técnica;

15473971

JR



RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrado el 28 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN**”, Código BIP N°30109628-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde, don **ANGEL BOZAN RAMOS**, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de marzo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN**”, Código BIP N°30109628-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 566, de 16 de abril de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda y tercera, letra a), del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

*“**SEGUNDO:** La etapa comprende la conservación de las veredas en la calle Balmaceda, entre calles JJ Pérez y San Martín, en el centro urbano de la comuna, se considera la conservación en baldosa microvibrada de 40x40 cms.*

Los metros cuadrados de vereda a conservar serán 2923,24 lo cual incluye soleras y tapas de cámaras. Asimismo se conservará el mobiliario urbano existente, el cual se encuentra en mal estado debido al deterioro progresivo, el mobiliario a conservar incluye: escaños de dos tipos distintos, papeleros, alcorques, jardineras de tres tipos distintos.

Esta conservación de veredas y mobiliario urbano ofrecerá un paso peatonal en buen estado con mobiliario urbano renovado, considerando que la calle Balmaceda es una de las más concurridas del centro urbano de la comuna ya que concentra la mayor parte del comercio y servicios.

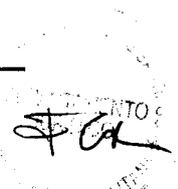
TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (ley de presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES /004	156.423.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO /005	8.442.-
TOTAL		164.865.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 05-03-2015. Tipo de cambio: 607,38 \$/US\$).”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

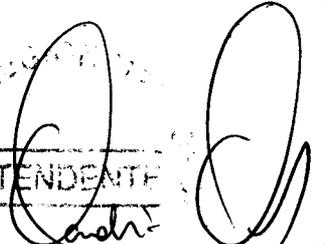


CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Ángel Bozán Ramos/ Alcalde / Municipalidad de Buin // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE




CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SWT/IRZ/JFCR/MRT/JMZV/MCO/PA/par
Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Buin)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la MUNICIPALIDAD DE BUIN, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde, don ANGEL BOZAN RAMOS, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de marzo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la MUNICIPALIDAD DE BUIN, encomendando en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos procedentes para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSERVACIÓN VEREDAS Y MOBILIARIO BALMACEDA J. PEREZ – SAN MARTÍN, BUIN", Código BIP N°30109628-0. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 566, de 16 de abril de 2012, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda y tercera, letra a), del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

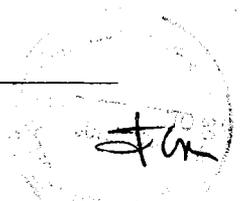
"SEGUNDO: La etapa comprende la conservación de las veredas en la calle Balmaceda, entre calles JJ Pérez y San Martín, en el centro urbano de la comuna, se considera la conservación en baldosa microvibrada de 40x40 cms. Los metros cuadrados de vereda a conservar serán 2923,24 lo cual incluye soleras y tapas de cámaras. Asimismo se conservará el mobiliario urbano existente, el cual se encuentra en mal estado debido al deterioro progresivo, el mobiliario a conservar incluye: escaños de dos tipos distintos, papeleros, alcorques, jardineras de tres tipos distintos. Esta conservación de veredas y mobiliario urbano ofrecerá un paso peatonal en buen estado con mobiliario urbano renovado, considerando que la calle Balmaceda es una de las más concurridas del centro urbano de la comuna ya que concentra la mayor parte del comercio y servicios.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante: a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (ley de presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /N°, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. OBRAS CIVILES /004 (156.423.-), F.N.D.R. EQUIPAMIENTO /005 (8.442.-), and TOTAL (164.865.-).

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 05-03-2015. Tipo de cambio: 607,38 \$/US\$)."

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.



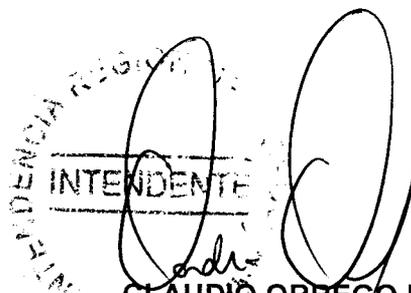


CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/PAR/par

